



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile para la ejecución del “Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile” y su Anexo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 425

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.


MMP/RPH/MNA/RLG/DCW
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de formación Capital Humano de SENDA
4. Fuerza Aérea de Chile, Comando de Personal, (Avenida José Miguel Carrera N°10525, El Bosque, Santiago.)
5. Partes y Archivo
S-2036/16



3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Fuerza Aérea de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”** el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes. A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este Programa.

4.- Que, los objetivos del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”** apuntan a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de drogas tanto lícitas como ilícitas, así como aumentar la percepción de riesgo y disminuir la intencionalidad de consumo

5.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, y en ejercicio de la atribución establecida en el literal j) del artículo 19 de la Ley 20.502, conforme al cual, SENDA se encuentra facultado para celebrar convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de programas de prevención del consumo de drogas y alcohol.

6.-Que con fecha 1 de febrero de 2016, el Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución del **Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”**

7.-Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica y su anexo celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, para la ejecución del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”** suscrito con fecha 1 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol al Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera y Técnica a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos)**. La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula Séptima del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2016 se imputarán la Partida 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio y su anexo que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE.**

“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE”

En Santiago de Chile, a **1 de febrero de 2016**, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en adelante también “el Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE**, en adelante también “la Institución” RUT N° 61.103.005-3, representado para estos efectos por el Comandante del Comando de Personal, General de Aviación don Jorge Uzcategui Fortin, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera N°10.525, El Bosque, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

I.- ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

TERCERO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la Fuerza Aérea de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes. A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este Programa.

II.- DEL ACUERDO.

CUARTO: Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acuerdo de voluntades, dar continuidad durante el año 2016 al Programa antes referido, de acuerdo a los objetivos que se detallan en la cláusula siguiente.

III.- DE LOS OBJETIVOS

QUINTO: Las partes dejan constancia que el Programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos:

El objetivo general del Programa materia de este Convenio es prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este Programa son:

1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al personal de planta institucional.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
3. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de alcohol y tabaco a los soldados conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
4. Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con soldados conscriptos.
5. Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2016.
6. Supervisar las actividades efectuadas por los monitores del Programa.

IV.- DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA

SEXTO: El monto total para la ejecución del “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE” acordado entre las partes alcanzará la suma de **\$51.500.000.-** el cual será aportado por la Institución y por SENDA de la forma que se desarrolla en las cláusulas siguientes y cuyo detalle pormenorizado se incluye en el Anexo denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, Formato A”.

SÉPTIMO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar financieramente, durante el año 2016, en la implementación del Programa, aportando la suma de **\$14.500.000.-**, la cual será transferido por el SENDA al Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula Décimo Quinta y siempre que la Institución se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA. Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2016, contemple los recursos necesarios.

OCTAVO: Por su parte el Comando de Personal de la Fuerza Aérea aportará la suma de **\$37.000.000.-** para la ejecución del “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE”

V.- DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA.

NOVENO: El Programa se extenderá por 11 MESES, y cuya ejecución dará inicio con fecha 1 de febrero de 2016. Con todo, por razones de continuidad y buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

VI.- MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

DÉCIMO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Fuerza Aérea de Chile, sino desde la total tramitación de este instrumento.

VII.- DEL ANEXO.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que la realización de este Programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado

“Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, Formato A” el que se encuentra firmado por el Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, General de Aviación Sr. Jorge Uzcategui Fortin, que las partes declaran conocer y aceptar.

DÉCIMO SEGUNDO: El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la cual se dejará constancia por escrito.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, Formato A**", forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, debiendo interpretarse a la luz de sus disposiciones.

VIII.- DE LA IMPLEMENTACIÓN

DÉCIMO CUARTO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile.

IX.- DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN

DÉCIMO QUINTO: La Institución se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa al momento de ejecutarse el cincuenta por ciento de las actividades comprometidas del Programa. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del Programa, la Institución deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa.

DÉCIMO SEXTO: La Fuerza Aérea de Chile designa al General de Aviación, Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Institución mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMO OCTAVO: Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

X.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMO NOVENO: La Fuerza Aérea de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA, siempre que aquellas no alteren lo provisto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

VIGÉSIMO: En razón de ser un Programa de continuidad partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Institución podrá presentar documentos sustentatorios de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio.

XI.- DE LA ENTREGA DE 2° CUOTA

VIGÉSIMO PRIMERO: SENDA hará entrega de la segunda cuota a que se refiere la cláusula séptima del presente acuerdo de voluntades, una vez que haya aprobado el "Informe de Avance de Ejecución del Programa" en que conste el cumplimiento del cincuenta por ciento de las actividades comprometidas del Programa. SENDA no entregará la segunda cuota a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio, cuando la rendición de la primera cuota se haya hecho exigible y la Institución no haya rendido cuenta de la inversión de los fondos concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENDA.

XII.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO

VIGÉSIMO SEGUNDO: Déjese expresamente establecido que si el Comando de Personal de la Fuerza Aérea, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el Programa encomendado. En tal caso, si la Institución, ha percibido y ejecutado dineros del Programa inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

VIGÉSIMO TERCERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del Programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Fuerza Aérea de Chile.

VIGÉSIMO CUARTO: Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la Décimo Octava precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Del mismo modo, la Fuerza Aérea de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del Programa, por motivos distintos a los señalados en Vigésimo Segunda y en la cláusula Séptima de este Convenio.

VIGÉSIMO SEXTO: Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Fuerza Aérea de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al Programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del Programa.

XIII.- EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las partes acuerdan y se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

XIV.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMO OCTAVO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del Programa materia del presente Convenio será de dominio de ambas partes contratantes, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMO NOVENO: La producción y reproducción de material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este Programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

XV.- DEL DOMICILIO Y PRORROGA DE COMPETENCIA

TRIGÉSIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XVI.- DE LAS PERSONERÍAS

TRIGÉSIMO PRIMERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s), se ha dispuesto por el Decreto Exento N° 2.507, de 6 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Aviación don Jorge Uzcategui Fortin, Comandante del Comando de Personal para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 636, de 2 de diciembre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional y en la Resolución N°E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Serie "A" N°85 "Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal".

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

XVII.- DE LOS EJEMPLARES

TRIGÉSIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas. Jorge Uzcategui Fortin. General de Aviación. Comandante del Comando de Personal. Fuerza Aérea de Chile.

ANEXO
"PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE
DURANTE EL AÑO 2016"

SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública	<table border="1"><tr><td data-bbox="933 461 1112 548">CODIGO PROYECTO</td><td data-bbox="1112 461 1372 548"></td></tr></table>	CODIGO PROYECTO	
CODIGO PROYECTO			

**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
SENDA 2016**

████████████████████

SENDA
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

SENDA
FORMULARIO ELABORACION DE PROYECTOS FORMATO A

1

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A
2016**

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile
--

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la Antártica Chilena.	Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Chacabuco, Cautín, Llanquihue, Magallanes.
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Las Condes, Colina, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas.	Unidades y Brigadas Aéreas de la Fuerza Aérea de Chile.

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOS
RUT	61.103.005-3
DIRECCIÓN	Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque
TELÉFONO-FAX	29760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.mil.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Jorge Uzcategul Fortin
RUT	8.185.264-2
DIRECCIÓN	Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque
TELÉFONO-FAX	29760203
E-MAIL	secretaria.compers@fach.mil.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI	
N° DE CUENTA	10606301	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Comandante de Grupo (S) José Ferrada Arredondo	Jefe del Servicio de Medicina Preventiva.
Personal a Contrata Mauricio Ramírez Morales	Psicólogo del Servicio de Medicina Preventiva.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I Brigada Aérea	Iquique		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
V Brigada Aérea	Antofagasta		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
II Brigada Aérea	Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Las Condes, Colina		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
III Brigada Aérea	Temuco		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública

III Brigada Aérea	Puerto Montt		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
IV Brigada Aérea	Punta Arenas		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Décimo primer Estudio Nacional de Drogas en Población General en Chile, realizado entre octubre de 2014 y enero de 2015, muestra que la prevalencia en el consumo de alcohol durante el último año, en la población General, es de 63,4% y de tabaco 39,1%. En el caso de la Fuerza Aérea de Chile, los datos obtenidos el año 2014, a través de los exámenes médicos preventivos anuales que se le realizan al personal, indican una prevalencia en el consumo de alcohol, durante el último año, de 69,5% y de tabaco de 30,4%.

La mayor prevalencia en el consumo de alcohol y tabaco durante el último año, en la Población General chilena, se concentra en el grupo de edades entre los 26 y 44 años de edad. Este grupo etario representa para la Institución una población importante, conformada por Oficiales y Personal del Cuadro Permanente, todos ellos sometidos permanentemente a estresores laborales propios de sus actividades como militares, lo que implica factores de riesgos importantes e influyentes en el consumo.

9.- JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas en la población nacional es un problema que afecta transversalmente a todos los niveles socioeconómicos y a todo grupo etario. El personal de la Fuerza Aérea de Chile, como parte de esta sociedad, no está ajeno a esta realidad, por lo que la prevención en todos los niveles jerárquicos es una necesidad que busca evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de riesgo y problemático, que pueda existir, tanto de alcohol como tabaco. Lo anterior, atendiendo especialmente al rol de garantes de la soberanía nacional del personal de las Fuerzas Armadas, lo que exige la mantención de niveles de salud acordes a sus funciones.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIA RIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	---	
	Mujeres	---	
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	700	Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos de la Institución.
	Mujeres	70	Alumnas de las Escuelas Matrices.
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2.200	Oficiales, Suboficiales, Alumnos de las Escuelas Matrices, Soldados Conscriptos y personal civil de la Institución.
	Mujeres	190	Oficiales, Suboficiales, Alumnas de las Escuelas Matrices y personal civil de la Institución.
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	1.600	Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Institución.
	Mujeres	60	Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Institución.
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	1.200	Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Institución.
	Mujeres	45	Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Institución.
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	210	Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Institución.
	Mujeres	50	Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Institución.
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		6.325	

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

La Institución posee políticas de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol que buscan mantener la salud del personal de tal manera de mejorar su calidad de vida y en consecuencia su desempeño laboral.

El programa de Prevención Institucional se fundamenta en el modelo de *Los Factores de Riesgo* y de *Los Factores Protectores*, los primeros se consideran que pueden aumentar las posibilidades de que una persona consuma algún tipo de droga mientras que los segundos pueden disminuir dicho riesgo.

Cada actividad laboral puede contar con Factores de Riesgo y Factores Protectores específicos. En la Fuerza Aérea de Chile existen factores muy particulares producto de la diversidad de funciones y lo particular de éstas, además su personal se desempeña y vive en diferentes zonas geográficas del territorio Nacional y extranjero, lo que debe tomarse en consideración a la hora de intervenir.

Las actividades programadas buscan entregar información y herramientas básicas de prevención que permitan al personal conocer los riesgos asociados al consumo y las formas de manejar éste, de tal manera que puedan desarrollar conductas de autocuidado que les generen, a nivel personal, familiar y laboral, Factores de Protección.

Bibliografía:

Décimo Primer Estudio de Drogas en Población General en Chile, año 2014.

Institutos Nacionales de la Salud; Departamento de salud y servicios Humanos de los Estados Unidos, edición "Abreviada" de la publicación en inglés Preventing Drug Use among Children and Adolescents: A Research-Based Guide for Parents, Educators, and Community Leaders, Second Edition, septiembre 2004.

Departamento de Medicina Preventiva; División de Sanidad FACH, Manual del Monitor laboral, 2ª edición, abril 2006.

Servicio de Medicina Preventiva; División de Sanidad FACH, Manual de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, edición 2013.

12.- METODOLOGÍA

Los programas de prevención son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas, es por ello que la metodología a utilizar, principalmente con los Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos, será en base a clases teóricas, exposición de videos y talleres de trabajo, con grupos reducidos, permitiendo a los participantes expresar sus ideas e inquietudes a través de la reflexión en torno a las consecuencias de la drogadicción, el consumo de alcohol y tabaco, para generar en sus vidas conductas de autoprotección que involucren además a su entorno (familia, trabajo).

El apoyo teórico para los ejecutores y alumnos de este programa será brindado principalmente a través de los Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol y el material informativo entregado por SENDA y/o aquel que se confeccione en conjunto con la FACH.

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**OBJETIVO GENERAL**

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al Personal de Planta Institucional.	Del total de personal que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos, al 80% de ellos.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.	Del total de Alumnos de las Escuelas Matrices que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos, al 80% de ellos.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de alcohol y tabaco a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.	Del total de Soldados Conscriptos que se ha planificado su participación, realizar las 13 sesiones en forma completa, a lo menos, al 85% de ellos.
- Continuar con capacitación a monitores en Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, que trabajen con Soldados Conscriptos.	Capacitar, a lo menos, al 80% de los monitores programados.
- Actualizar, diseñar y confeccionar material Preventivo sobre el Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2016.	<ul style="list-style-type: none"> - 20 portafolletos. - 300 Manuales. - 450 Croqueras. - 10.000 folletos.
- Supervisar las actividades efectuadas por los Monitores del Programa.	Conocer y ajustar el Programa y las metodologías de trabajo desarrolladas por los monitores durante sus actividades preventivas.

14.- INDICADORES

1. Cantidad de personal capacitado versus lo programado.
2. Cantidad de material preventivo, sobre Consumo de Drogas y Alcohol, confeccionados versus lo programado.
3. Número de Supervisiones desarrolladas en Unidades versus las programadas.

Escala, considerando las cantidades programadas de cada producto:

Malo: hasta el 50%

Regular: del 51% al 70%

Bueno: del 71% al 80%

Muy Bueno: del 81% al 85%

Excelente: sobre el 85%

15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal de planta Institucional.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Cada Organización programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de reuniones de cada Unidad Interna.	Exposiciones mensuales.	Una exposición al mes.	1 h. 30 min. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			
Gastos asociados a actividades			
Gastos asociados a Inversión			
<p>Aporte Propio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Cada Escuela programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores, dirigidos al total del personal de alumnos, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de cada curso.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de las Escuelas Matrices.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad curricular.	2 h. 15 min por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			
Gastos asociados a actividades			
Gastos asociados a Inversión			
Aporte Propio: <ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.	
Descripción y metodología de la actividad			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, programados en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases en cada Unidad.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de cada Unidad.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad de actividades.	9 h. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Diplomas. - Insumos computacionales. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			
Gastos asociados a actividades			
-			
Gastos asociados a Inversión			
Aporte Propio: <ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad:		Capacitación para Monitores en prevención del Consumo de Drogas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Con el apoyo del SENDA realizar Curso de perfeccionamiento a Monitores designados, con una duración máxima de 16 horas pedagógicas, en la ciudad de Santiago.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases. Por definir el lugar específico.	---	01 vez en el año.	Máximo 16 h. pedagógicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales relatores, con las debidas competencias, para realizar las capacitaciones. - Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. - Apoyo informático. - Apoyo Administrativo. 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento y alimentación para los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. - Pasajes y servicio de transporte para los Monitores designados, al lugar determinado para la capacitación. - Salón para clases. - Servicio de alimentación (café, galletas, almuerzos, etc.). 			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Revisión y Actualización del programa preventivo aplicado a Soldados Conscriptos.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En conjunto con el SENDA actualizar la metodología y contenidos del "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2017.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
- Materiales de oficina.			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional (es) externo (s) con las competencias correspondientes para actualizar la metodología y el contenido del Manual. - Asesor (es) del SENDA. - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores administrativos (para la licitación pública correspondiente). 			
Gastos asociados a actividades			

Actividad-Nº 6			
Nombre de la Actividad		Diseño y confección de Manuales de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Diseñar y confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2016.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación del diseño, confección e impresión). 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de diseño de Manuales. - Servicio de Confección de Manuales. 			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Diseño y confección de material gráfico informativo sobre el consumo de Drogas ilícitas, Alcohol y/o Tabaco.	
Descripción y metodología de la Actividad:			
Diseñar y confeccionar folletos y/o poster sobre el Consumo de Drogas ilícitas, Alcohol y/o Tabaco para informar al personal sobre los daños asociados a su consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces a día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación del diseño la confección e impresión). 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección e impresión de folletos y/o poster. 			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Diseño y confección de croqueras con información preventiva sobre el consumo de Drogas ilícitas, Alcohol y Tabaco.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Diseñar y confeccionar croqueras con material preventivo sobre el Consumo de Drogas, Alcohol y/o Tabaco para informar al personal sobre los daños asociados a su consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación del diseño la confección e impresión). 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección e impresión de croqueras. 			

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad:		Diseño y confección de portafolletos en acrílico.	
Descripción y metodología de la Actividad:			
Diseñar y confeccionar portafolletos en acrílico para colocar folletos con información preventiva sobre el consumo de Drogas ilícitas, Alcohol y Tabaco.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores administrativos (para la licitación del diseño y confección). 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y confección de portafolletos. 			

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		Supervisión de actividades de Prevención del Consumo de Drogas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de visitas de supervisión por parte de profesionales del Servicio de Medicina Preventiva, a las diferentes Unidades Institucionales, para monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y supervisar la metodología de trabajo, debiendo hacer las observaciones y asesorías necesarias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unidades donde se realicen las actividades de Prevención.	Variable, dependiendo del calendario de actividades de cada Unidad.	01 vez en el año (en cada Unidad involucrada).	Variable, dependiendo de la programación realizada por cada Unidad.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento y alimentación de los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. - Materiales de oficina. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional (es) del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Coordinador de la Unidad donde se realice la Supervisión. - Monitores de la Unidad donde se realice la Supervisión. 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes y servicios de transporte para los profesionales que deben realizar la Supervisión en terreno. 			

16.- CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	Programación de actividades.	X	X	X								
2	Actualización metodológica del programa.				X	X	X	X	X			
3	Diseño y confección de Manuales.							X	X	X	X	
4	Envío de Manuales a las Unidades.										X	X
5	Confección de material gráfico informativo.					X	X	X	X	X		
6	Confección de croqueras.						X	X	X	X		
7	Diseño y confección de portafolletos.						X	X	X	X		
8	Ejecución de exposiciones y/o actividades de Prevención.			X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Perfeccionamiento de Monitores.						X	X				
10	Supervisión de actividades en terreno.			X	X	X	X	X	X	X	X	X

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	11 meses.
--	------------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. A través de informes periódicos por parte de las Unidades al Servicio de Medicina Preventiva.
2. Con Supervisiones directas en terreno de las actividades desarrolladas en cada Unidad.
3. Evaluaciones cuatrimestrales de los niveles de avance de las actividades programadas.
4. Encuesta de satisfacción usuaria a los Monitores que participen en la capacitación.

19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOSS
DIRECCIÓN	Avenida José Miguel Carrera N° 10.525
TELÉFONO-FAX	29760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	---
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Uzcategui Fortin
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.185.264-2

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Mauricio Ramírez Morales
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicólogo
TELÉFONO	29760522
E-MAIL	mauricio.ramirez@fach.mil.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile.
AÑO DE EJECUCIÓN	Del 2002 a la fecha.
COBERTURA	Para Personal de Planta Institucional, Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos.
FINANCIAMIENTO	Compartido FACH-SENDA
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Preventivo
AÑO DE EJECUCIÓN	2016
COBERTURA	Personal de las Unidades de Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Temuco, Puerto Montt y Punta

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública

Arenas.

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Mauricio Ramírez Morales
EDAD	42 años
RUT	14.189.938-4
DOMICILIO	Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto Block 4250 Depto. 11, Macul.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	29760522
E-MAIL	mauricio.ramirez@fach.mil.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Liceo A-26 de Hombres de Linares.
- Universidad de Ciencias de la Informática (UCINF).

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Monitor CONACE: "Familia Previene", trabajo en Villas Fiscales de la FACH.
- Encargado Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la FACH, desde el año 2012 a la fecha.
- Relator y alumno en el Curso de formación de Monitores año 2014, impartido por el SENDA y la FACH.
- Relator y alumno en el Curso de formación de Monitores año 2015, impartido por el SENDA y la FACH.
- 1er Congreso latinoamericano Drug Free Workplace, año 2015.

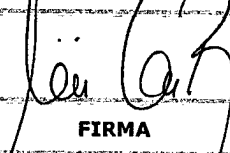
SENDA

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinador, Supervisor nacional y Ejecutor de Capacitaciones, del Programa SENDA-FACH.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Enlace SENDA - FACH.

21 DIC. 2015	
FECHA	FIRMA

SE-NIDA

PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Consumos básicos		\$ 800.000		\$ 800.000
Materiales de oficina		\$ 500.000	\$ 200.000	\$ 700.000
Insumos computacionales		\$ 300.000	\$ 500.000	\$ 800.000
Movilización		\$ 200.000		\$ 200.000
Gastos menores		\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 200.000
SUB TOTAL \$		\$ 1.100.000	\$ 800.000	\$ 1.900.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 1.900.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Profesional especializado	2	1.000	\$ 11.500.000		\$ 11.500.000
Técnico de apoyo	2	160	\$ 500.000		\$ 500.000
Coordinadores regionales	20	1600	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
Monitores y otros técnicos	30	2400	\$ 11.000.000		\$ 11.000.000
Relator para la formación de Monitores	1 a 3			\$ 200.000	\$ 200.000
SUB TOTAL \$			\$ 33.000.000	\$ 200.000	\$ 33.200.000
TOTAL ÍTEM \$					\$ 33.200.000

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Pasajes y servicios de transporte	30 personas	\$ 1.500.000	\$ 7.000.000	\$ 8.500.000
Arriendo de salas, computadores y proyectors		\$ 200.000	\$ 600.000	\$ 800.000
Diplomas	50		\$ 30.000	\$ 30.000
Fotocopias		\$ 200.000		\$ 200.000
Alimentación para capacitaciones	35 personas curso / 100 personas exposiciones	\$ 1.000.000	\$ 1.800.000	\$ 2.800.000
Diseño y confección de portafolios	20		\$ 400.000	\$ 400.000
Diseño y confección de Manuales de prevención	300		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Diseño y confección de material gráfico	10.000		\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
Diseño y confección de croquis	450		\$ 1.170.000	\$ 1.170.000
SUB TOTAL \$		\$ 2.900.000	\$ 13.500.000	\$ 16.400.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 16.400.000

Gastos en Inversión	TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
			\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$			\$ 0	\$ 0	\$ 0


ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 1.100.000	\$ 600.000	\$ 1.700.000	0,52%
Gastos en personal	\$ 33.000.000	\$ 200.000	\$ 33.200.000	1,39%
Gastos en Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 2.900.000	\$ 13.600.000	\$ 16.400.000	93,10%
TOTAL	\$ 37.000.000	\$ 14.600.000	\$ 51.600.000	100%


JORGE UZCATEGUI FORTÍN
 General de Aviación
 COMANDO DE PERSONAL DE LA FACH

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Comando de Personal de la Fuerza Aérea, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE.**

**“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE
CHILE”**

En Santiago de Chile, a **1 de febrero de 2016**, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en adelante también “el Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE**, en adelante también “la Institución” RUT N° 61.103.005-3, representado para estos efectos por el Comandante del Comando de Personal, General de Aviación don Jorge Uzcategui Fortin, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera N°10.525, El Bosque, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

I.- ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

TERCERO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la Fuerza Aérea de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este Programa.

II.- DEL ACUERDO.

CUARTO: Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acuerdo de voluntades, dar continuidad durante el año 2016 al Programa antes referido, de acuerdo a los objetivos que se detallan en la cláusula siguiente.

III.- DE LOS OBJETIVOS

QUINTO: Las partes dejan constancia que el Programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos:

El objetivo general del Programa materia de este Convenio es prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este Programa son:

1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al personal de planta institucional.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
3. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de alcohol y tabaco a los soldados conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
4. Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con soldados conscriptos.
5. Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2016.
6. Supervisar las actividades efectuadas por los monitores del Programa.

IV.- DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA

SEXTO: El monto total para la ejecución del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE" acordado entre las partes alcanzará la suma de **\$51.500.000.-** el cual será aportado por la Institución y por SENDA de la forma que se desarrolla en las cláusulas siguientes y cuyo detalle pormenorizado se incluye en el Anexo denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, Formato A".

SÉPTIMO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar financieramente, durante el año 2016, en la implementación del Programa, aportando la suma de **\$14.500.000.-**, la cual será transferido por el SENDA al Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula Décimo Quinta y siempre que la Institución se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA. Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2016, contemple los recursos necesarios.

OCTAVO: Por su parte el Comando de Personal de la Fuerza Aérea aportará la suma de **\$37.000.000.-** para la ejecución del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE"

V.- DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA.

NOVENO: El Programa se extenderá por 11 MESES, y cuya ejecución dará inicio con fecha 1 de febrero de 2016. Con todo, por razones de continuidad y buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

VI.- MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

DÉCIMO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Fuerza Aérea de Chile, sino desde la total tramitación de este instrumento.

VII.- DEL ANEXO.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que la realización de este Programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, Formato A**" el que se encuentra firmado por el Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, General de Aviación Sr. Jorge Uzcategui Fortin, que las partes declaran conocer y aceptar.

DÉCIMO SEGUNDO: El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la cual se dejará constancia por escrito.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, Formato A**", forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, debiendo interpretarse a la luz de sus disposiciones.

VIII.- DE LA IMPLEMENTACIÓN

DÉCIMO CUARTO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile.

IX.- DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN

DÉCIMO QUINTO: La Institución se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa al momento de ejecutarse el cincuenta por ciento de las actividades comprometidas del Programa. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del Programa, la Institución deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa.

DÉCIMO SEXTO: La Fuerza Aérea de Chile designa al General de Aviación, Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Institución mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMO OCTAVO: Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

X.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMO NOVENO: La Fuerza Aérea de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA, siempre que aquellas no alteren lo provisto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

VIGÉSIMO: En razón de ser un Programa de continuidad partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Institución podrá presentar documentos sustentatorios de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio.

XI.- DE LA ENTREGA DE 2° CUOTA

VIGÉSIMO PRIMERO: SENDA hará entrega de la segunda cuota a que se refiere la cláusula séptima del presente acuerdo de voluntades, una vez que haya aprobado el "Informe de Avance de Ejecución del Programa" en que conste el cumplimiento del cincuenta por ciento de las actividades comprometidas del Programa. SENDA no entregará la segunda cuota a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio, cuando la rendición de la primera cuota se haya hecho exigible y la Institución no haya rendido cuenta de la inversión de los fondos concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENDA.

XII.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO

VIGÉSIMO SEGUNDO: Déjese expresamente establecido que si el Comando de Personal de la Fuerza Aérea, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el Programa encomendado. En tal caso, si la Institución, ha percibido y ejecutado dineros del Programa inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

VIGÉSIMO TERCERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del Programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Fuerza Aérea de Chile.

VIGÉSIMO CUARTO: Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la Décimo Octava precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Del mismo modo, la Fuerza Aérea de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del Programa, por motivos distintos a los señalados en Vigésimo Segunda y en la cláusula Séptima de este Convenio.

VIGÉSIMO SEXTO: Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Fuerza Aérea de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al Programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del Programa.

XIII.- EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las partes acuerdan y se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

XIV.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMO OCTAVO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del Programa materia del presente Convenio será de dominio de ambas partes contratantes, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMO NOVENO: La producción y reproducción de material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este Programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

XV.- DEL DOMICILIO Y PRORROGA DE COMPETENCIA

TRIGÉSIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


XVI.- DE LAS PERSONERÍAS

TRIGÉSIMO PRIMERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s), se ha dispuesto por el Decreto Exento N° 2.507, de 6 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Aviación don Jorge Uzcategui Fortin, Comandante del Comando de Personal para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 636, de 2 de diciembre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional y en la Resolución N°E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Serie "A" N°85 "Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal".

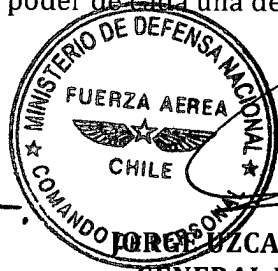
TRIGÉSIMO SEGUNDO: Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

XVII.- DE LOS EJEMPLARES

TRIGÉSIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Antonio Leiva Rabael
DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAE
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



[Signature]
COMANDO DE PERSONAL
GENERAL DE AVIACIÓN
COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
FUERZA AEREA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 497

FECHA 10-03-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	425
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile" y su anexo.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.852.583.000
Comprometido	2.618.458.476
Presente Documento Resolución Exenta	14.500.000
Saldo Disponible	219.624.524


MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)

